



Home Match

A COVIA COMMUNITY SERVICE

ELEGIBILIDAD PARA EL PROGRAMA DE BÚQUEDA AFÍN DE COMPAÑERO DE CASA

Los solicitantes deben vivir, trabajar o estudiar en la ciudad o en el condado donde están haciendo la solicitud y deben proporcionar una dirección, empleador o institución elegible.

Se llevan a cabo comprobaciones de antecedentes.

Se comprueban los ingresos brutos, por lo que se requiere documentación de los ingresos declarados por los participantes. Aquellos que buscan un hogar deben ganar menos de una cantidad determinada, mientras que no hay una cantidad fija para aquellos que ofrecen sus habitaciones.

Los solicitantes deben revelar todas sus condenas por delitos graves y menores, así como el estado de libertad condicional tras la solicitud de Home Match. Los solicitantes en libertad condicional o libertad vigilada y/o aquellos con una condena por delito grave no son aptos para el programa. Los solicitantes con una condena por delito menor deben comunicárselo a sus potenciales compañeros de casa (véanse los formularios de explicación de antecedentes penales, inquilinos e historial financiero).

Los solicitantes con órdenes activas de arresto y cargos por delitos graves y menores pendientes deberán tener las órdenes de arresto y los cargos resueltos antes de ser aptos para el programa.

Se considerará para la capacidad del solicitante de participar en el programa su historial de detenciones ilegales (o desalojos previos) en los últimos 7 años y/o un historial de embargos, juicios o declaraciones de quiebra, y/o todos estos detalles deben ser comunicados a los potenciales compañeros de casa.

Los propietarios que no paguen correspondientemente sus hipotecas deben trabajar con una agencia de asesoría de vivienda certificada por el HUD en un plan de prevención de ejecución hipotecaria y comunicar el estado de su hipoteca a sus posibles compañeros de casa.

La falsificación de información en la solicitud de Home Match o a su personal, el comportamiento abusivo hacia el personal o hacia un participante del programa y el incumplimiento de los términos del acuerdo de convivencia son causa de descalificación del programa.